



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	807
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Bartleby S.A.S.
Demandados	Joaquín Santiago Tobón Echeverry Martha Elena Uribe Soto
Radicado	05861 40 89 001 2022-00244-00
Asunto	Decreta medida cautelar

En virtud de lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en el municipio de Venecia, Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 010-7815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, de propiedad de los demandados Joaquín Santiago Tobón Echeverry, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.421.071 y Martha Elena Uribe Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.528.639. Oficiese a la oficina de Registro de Fredonia, Antioquia.

CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ